

3. CARTA A FRAY GASPAR DE CÓRDOBA, CONFESOR DE FELIPE III, SOBRE EL SEGUNDO TRIBUTO DE LA OCTAVA DE VINO Y ACEITE, Y SUS INCONVENIENTES, Y SOBRE LOS PRONÓSTICOS DE LOS ASTRÓLOGOS. ZAFRA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1603.

[f.227r]AL PADRE MAESTRO FRAY GASPAR DE CÓRDOBA¹, CONFESOR² DEL REY NUESTRO SEÑOR.^a

^a [Tomamos como base el texto del ms. 9/7116, legajo 4, de la B.R.A.H., ff. 227r-229r, al que llamaremos *H*. El discurso también aparece copiado en el ms. 11.160 de la B.N.M., ff.5r-9v (*N*), con el siguiente título: "CARTA AL R.P.M.F.GASPAR DE CÓRDOBA, CONFESOR DE FELIPE III, SOBRE EL SEGUNDO TRIBUTO DE LA OCTAVA DE VINO Y ACEITE, Y SUS INCONVENIENTES, Y SOBRE LOS PRONÓSTICOS DE LOS ASTRÓLOGOS. EN ZAFRA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 1603." Este título, como la mayor parte de los que figuran en los mss., no procede de la pluma de Pedro de Valencia, sino de la del copista. Anotamos a pie de página las variantes que presenta esta última copia.]

¹ La *Historia del Colegio Mayor de St. Tomás de Sevilla*, de autor anónimo, publicada en Sevilla en 1890, nos ofrece una biografía de fray Gaspar de Córdoba. Se ignora el año de su nacimiento; probablemente era natural de la ciudad de Córdoba, donde tomó hábito de fraile dominico en el convento de S.Pablo. Posteriormente, leyó Artes en S.Gregorio de Valladolid. Se graduó en Artes y Teología el 26 de junio de 1584 en Avila, de cuyo Colegio-Universidad fue Regente. Más tarde, fue nombrado Prior de Sta. Cruz de Granada y fue elegido Provincial de Andalucía en 1595. Tres años después Felipe II lo nombró consejero suyo y de su hijo, el Príncipe heredero. Felipe III le ofreció los cargos de Arzobispo de Sevilla e Inquisidor General, los cuales no aceptó, y el Papa le propuso para Cardenal, nombramiento que declinó con modestia y humildad. Murió en el Convento de S.Pablo de Valladolid el 14 de junio de 1604.

Sabemos que Gaspar de Córdoba recomendó el nombramiento de Alonso Ramírez de Prado para el Consejo Real y de Hacienda, así como el de Pedro Álvarez Pereira para el Consejo de Portugal y el nombramiento del conde de Villalonga. Todos ellos iban a ser encarcelados entre el 26 de diciembre de 1606 y el 20 de enero de 1607, echándose la culpa de su nombramiento a fray Gaspar de Córdoba, que ya estaba muerto, mientras que los verdaderos responsables seguían vivos ocupando el poder.

Por Real Cédula del 5 de mayo de 1603 fueron nombrados fray Gaspar de Córdoba, Ramírez de Prado y Pedro Franqueza consejeros de la junta que se llamó de desempeño, "con inhibición de todos los Consejos y Tribunales", llegando a ser los hombres con mayor poder en España después del duque de Lerma (*vid.* Joaquín de Entrambasaguas, *Una familia de ingenios. Los Ramírez de Prado*, Madrid, 1942, pp.18-19, 26 y 36-38).

² El confesor real como cargo de oficio conllevaba aparejado aconsejar al monarca en los asuntos de gobierno y en temas políticos a la luz de los principios religiosos. No necesariamente era confesor del rey en el sentido de administrarle el sacramento de la penitencia. Los confesores reales de Felipe III fueron todos dominicos. El duque de Lerma procedía con sumo cuidado en la

Entre los males y trabajos que dicen se les siguen a los príncipes y a todos los poderosos, tengo por de los mayores que ^{o^a} no tienen amigos verdaderos, o que entre la muchedumbre de los fingidos, y que representan quererlos bien, no pueden, ^{o^b} apenas, distinguir y conocer si algunos hay que los amen de corazón. Esto es también dañoso y causa dificultad a los que han de tratar con los Grandes, que tampoco saben cómo hacerse para diferenciarse de los que con arte representan todo cuanto puede pertenecer a amar y agradar. Mucha prudencia han menester para acertar en esta confusión los unos y los otros.

De la de V.P.Rma. confío mucho que conocerá la llaneza y sencillez de mi voluntad e intención; yo la profeso, y prometo y certifico a V.P.Rma. que respeto y amo con afición su persona en particular, y que para lo público le deseo mucho servir y ayudar en algo, con advertencias y consejo si pudiese, y a V.P.Rma. fácil y sin riesgo es darle consejo, porque en su prudencia y experiencia conocerá y no aprobará el no conveniente. Con este presupuesto usaré de aquí adelante de la licencia que V.P.Rma. me dio, y le escribiré ahora sobre uno o dos particulares, y después, más despacio, acerca de la justicia y conveniencia de la contribución de los que tienen y deben para la defensa del Reino, de que comencé a hablar con V.P.Rma. en El Escorial.³

El tributo de la octava del vino y aceite⁴, además [de] que antes se llevaba mal y con murmuración, ahora, habiéndole añadido carga de que paguen los dueños de las heredades de lo que gastaren ellos y sus obreros, se siente con mayor indignación que si de principio se hubiera así de una vez. Porque dicen aun más, y algunos afirman con enojo que han de dejar perder las heredades, y es de temer de la condición de los españoles que lo harán muchos que tienen pequeñas heredades de viñas, aunque sea con daño propio, por tema.⁵ Parece que, llevándose // [F.227v] intento de que estos tributos se perpetúen y sean el todo o lo^c más de las rentas reales, no es conveniente ni muy

^a o H : om N. ^b o H : om. N. ^c lo H : om. N.

elección de confesores reales y solamente proponía para este cargo a sus propios confesores, para impedir que se pudiera influir en el real ánimo con indicaciones poco favorables a su política. Con este criterio propuso a fray Gaspar de Córdoba (1602-14.06.1604), fray Diego de Mardones (1604-1606), fray Jerónimo Javierre (1606-1608) y fray Luis de Aliaga (1608-1621). Con los dos primeros y con el último de éstos tuvo Pedro de Valencia una gran vinculación.

³ Parece ser que Pedro de Valencia hizo una visita a la Corte de Valladolid en octubre de 1603 y a continuación se trasladó a El Escorial para saludar al P. Sigüenza, con el cual pasó la festividad de Todos los Santos de aquel año. En esta ocasión conoció a fray Gaspar de Córdoba. A esta visita a El Escorial alude también al comienzo de la "Carta a fray Gaspar de Córdoba, confesor de Felipe III, sobre conferir los empleos a los poderosos y evitar sus injusticias" fechada en Zafra el 31 de diciembre de 1603 (B.N.M., ms.11.160, ff.10r-13v y B.R.A.H., ms. 9/7116, leg. 4, ff.229v-231r).

⁴ *octava del vino y aceite*: "Impuesto que por consumos se cobraba antiguamente y era de una azumbre por cada arroba de vino, aceite o vinagre." (D.R.A.E.).

⁵ *tema*: obstinación, contumacia.

firme este tributo para durar, y es demasiado para sobre sola una especie tan atributada de antes y tan poco fructuosa para los dueños. Porque considere que un hombre pobre tenga una viñuela de que coja once cargas de uvas: pagará una de primicia⁶ y otra de diezmo; de las nueve restantes hará menos^a de veinticuatro arrobas⁷ de vino, pagará tres de la octava, y, si vendiese lo que le resta, otras dos de alcabala;⁸ viene a ser casi la mitad de lo que cogió, habiéndole costado,^b además del primer costo y valor del suelo, postura⁹ y labor mientras no llevaba el majuelo,¹⁰ sola la labor de cada año de la viña, tanto como vale el vino recién exprimido, que entonces se ha de considerar el valor de los frutos. Pues sin trabajo ni cuidado de heredad pudiera comprar entonces otro tanto mosto y guardarlo, y lo que después añejado crece el vino de valor, no es como fruto, sino como empleo, y con mayor riesgo de perderse que otro ningún^c empleo, que por esto lo disuade el castellano “en vino ni en moro no echés tu tesoro, porque ambos se suelen ir a la sierra”¹¹. Sabida cosa es, y lo dicen algunos autores antes de ahora^{d12} sin consideración de este tributo, que el fruto de las viñas vale poco más que el costo de la labor, porque es la heredad que más labor requiere^e, y que, no labrada, se pierde en dos años.^f Por eso encarece mucho la Escritura Sagrada la plantación y labor de las viñas: *Vineta et oliveta, quae non plantasti*;¹³ y, en otra parte, por maldición y

^a menos H : más N. ^b costado H : om. N. ^c ningún H : ninguno N. ^d Vid. Fr. Tomás Mercado in *Suma Contract.*, Lib.6, cap.13, fol.181b *HmgNmg*. ^e labor requiere H : requiere labor N. ^f se pierde en dos años. H : se pierden dos años. N.

⁶ *primicia*: Los primeros frutos que, además del diezmo, se daban a la Iglesia.

⁷ *aroba*: “Peso equivalente a 11 kilogramos y 502 gramos” (D.R.A.E.).

⁸ *alcabala*: Tributo de un tanto por ciento del precio que pagaba el vendedor al fisco en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

⁹ *postura*: “la acción de poner o plantar árboles tiernos o plantas” (Aut.).

¹⁰ *majuelo*: “La viña recién plantada” (Aut.).

¹¹ Se trata de un refrán que ya recoge el Marqués de Santillana y que aparece registrado en el *Vocabulario de Correas*: “en vino y en moro no echés tu tesoro” (Gonzalo de Correas, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, ed. Louis Combet, Bordeaux, 1967, p.134b); recoge también otro refrán semejante: “En la tienda de tu enemigo, moro i vino; i en la de tu amigo, hierro i trigo.” (Correas, *ibid.*, p.126b).

¹² La cita de Mercado no está hecha evidentemente por la edición de Salamanca (Mathías Gast, 1569), cuyo título era *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes...*, que está dividida en cuatro libros, sino por la edición de Sevilla de 1571, libro que Pedro de Valencia debió de adquirir en sus años de estudiante de leyes en Salamanca y cuyo título completo es el siguiente: *Summa de tratos y contratos, compuesta por el muy reverendo padre fray Thomas de Mercado. Dividida en seys libros. Añadidas a la primera addicion muchas nuevas resoluciones y dos libros enteros* (Sevilla, Hernando Díaz, 1571). En los mss. existe un error en el capítulo (pone XIII en lugar de XIII), ya que la cita de Mercado se halla en el lib. 6, cap. XIV, fol. 181v, donde dice: “...Lo mismo si eran niños. Porque gran trabajo se pasa en mandar y solicitar que caven, poden, siembren, guarden, se sieguen o vendimien. Téngolo en tanto que veo que todo el fruto merece por este trabajo de espíritu y cuerpo...” De la *Summa* de Mercado existe una tercera edición publicada en Sevilla en 1587, en casa de Hernando Díaz. Hemos consultado los tres ejemplares existentes en B.U.S.A. de las ediciones reseñadas.

¹³ *Deut.* 6, 11.

!E.# 8 " " R. *\$\$ #! \$! " 3
!E\$ Q. \$\$\$ \$ 1 # !A !! (.!! \$\$\$\$ *. #
\$ \$ " #! *\$\$\$# \$ \$ # (0# # # " \$# # "\$D
4JR. G ! !.# \$\$ \$ #! " ! R.
G# # (" \$ " ! A \$! 8 G CL "\$! # (R.L
C." #C # R.L #C (! R. #0# G *
!! !0.!E (G R. !0.!E 0\$# " \$ #!\$ \$\$!
. * L\$ " \$! \$! C! C A - #" \$!! *\$3
"\$ \$ # &C 44;0+ C! * " - & & &)
Y T Y T & # & @;7 # & W C 2
& & % & % 2
& U " (0\$# #C "% (G R. \$D
E.\$# " 0\$ (# . * # # # " ! C."
\$# " ! * \$L# !! 6R. " * 0\$" (9 #C
! .# ! . R. "# R.!! EL# ! #' "\$
" # A C! C A (C.# # \$ \$ ("\$# \$!3

\$ \$ C 7 . # A 7 - # A

1 (!E >.# ! 8 2;= #: \$0\$ 6 (A"! \$!
4 + 1 # \$ # " ! . 1 \$ 15J C 4;109-
f R0 ! \$.\$# (" (E (! R. 0 # " !EA (R.!! R. !
#.# # " * E - # R. # .#\$ ("\$E E?#
#"\$# #! ! (! #. " U ! \$ >.# " ! \$' # : \$0\$ #
2;<f! # #R. #! " (\$.\$# (! R. 0 #G !! f 6 (A"! \$D
C2J 9 G " # 5J >.# \$' f # R. * ! R. 0 #
* * \$ F \$ (\$.\$# #P (E' (" C#\$ f 6 (# 2J 09 D
R. f#\$E0# # R. !R.\$ " ' # \$ \$ # R. # # # 0
! R. # \$.\$#_# - #.\$# G E' . # \$ # \$ D
! R. !! # . \$ # \$ " # \$ * * \$ F # \$ " # E. # \$ # \$ " ! # \$
\$ # Q # \$ # " !.F\$ f O!# C2J 09 @!\$ #! " \$
! 8 =1; .!\$ # !! !\$ # !J5 6 (# CC2J 032J4 (\$
-& # 119 #C\$ ' ! ((# f # " ! R. 0 # \$.\$# #R (* * \$ F (
" " "\$ \$ f " ?!"\$ * \$ \$ # \$! " !. \$! #D
\$ G ! \$B" * A # # " G "\$ # ! .! =;=
E?# : B\$"A ! " !EA #. ! !. !A" R. " " ! # \$ \$ # "
! \$C!. # \$! " 0 \$ # #. ! (! !EA Q. \$ \$ \$ R. " D
" \$0\$# ! 0\$# ! 0\$# \$ " 8! 6# F " D
"\$. " # ! # \$ 8 .Q 0A E# " 9 f(L" # " ! (" #D
\$ " \$!A \$ " 0# (. "\$ \$ f
4J " " # 0 " \$L# .# 0 " ! # \$ 6f " !
\$ C) ' # \$ # # ! * \$ \$ \$ # ! # " \$ f : !J
C!5 30 (: 7 1 < ! ! E 5 C 42409 C * ! 4 \$! !J5 # ! R. E D
".# # " ! * \$ \$ # - f * \$ \$ # # ! # " \$ * (\$ # # # D
0# \$ # " (G \$ " # \$! . F ! !E\$ # \$ " # \$ (! E \$ # !AD
" \$! R. \$ A (A * 0 (8 # \$ " f
6: 7 1 < ! ! E 5 C 42409
4 # ! \$ C\$; 4344- S & & # & % &
) & F)) # # & S & &) W
) & & & &) & # &

#\$. " ! "\$# !. ! \$ (! C ! \$O\$# O\$ #D
\$ (. \$# ("\$E ! (.# A D
! E # " (! C\$ # ! #"\$E. (# " " (! *\$ # !
\$!\$ (G## E % (# " ! ?!\$ \$ # # C. D
\$ # \$! 8 " 0#\$ (0 ! . !!
\$# R. !! "F " . # " \$ \$# #!\$ G\$" R.
\$ R. \$ G 0 (R. \$! * G # ! \$ \$
! 7 * ! # ! Q. \$\$\$\$ R. !! # " G"\$ \$ A-
&)& & # & # % 2
& # @@@ ! . \$ #0\$# * . (#
#"\$. " ! ?!\$ 8 (R. "#E \$ " R. !
C" (# " # # A# \$!"A- L & &
% &# & F 42 (" R. . * ! #C R.
"\$ #L" . " ! # \$ * # \$ " "\$E # !
R. ! #% ! # " \$ "\$E \$ (" ! "\$ " D
Q ! R. "\$## C . 0\$ # \$ ("\$# ! \$! !
! ! " - &)& & % & ()&
% & & Y T & & # &
5 @H L " R. ! ! R. #C\$ R. \$
. #R. . ! \$# " . # " ! "\$ (! # " ! F % & &
@A@ \ & C 441 + R. * ("\$E ! \$ # " - & 3
& & # @# ! 0 # # "\$ # \$!
* # . F " : \$! # \$. ! # A# \$ # \$
0\$ # \$ \$ E\$# #J \$. # \$ R. ' . #
0 F ! Q " GR.\$# ! \$! R. (* \$ \$ # #C!\$D
! # " (# ! * . "\$. # * E. "
(. #F \$# . \$ # ! * R. # " # * !! #
Q . # ! \$ # \$ " # " ("\$# # " ! # \$ " # " (!
.. " . #R. G ! 0 * E # #E 8 R. \$ "
\$ \$.G# . " " " !! #E. Q (
"\$# E (' " \$ # \$ Q. \$ \$ \$ \$ * \$! C \$ #

C 3

& 3

R. 7 & . # ! II : 7&& \$ E\$# # . -\$ E\$# # 7 & D
E\$ \$E.\$# !! \$# +

44) 44
@8 ! II : iA II 5 # ! ! # \$ " C \$ " !
E \$ " . # # ! : \$!\$ \$ Q ! \$ # \$: # \$ "
\$ # " # R. ! R. * \$ " ! # " ! ! * . # \$ " (!
C * (# . 7 # " # \$ " G "\$! # \$ \$ R. #
! C \$!\$ " ! . \$ # ! " " BLE \$ A!\$
45 12 3 2
4= ; 1 - 4 & & & % #
4l 12

! # \$E ! C ! C. ! >.!\$# ! "" 4M
! \$ #) E \$ \$ # # # ! \$ \$ #
! & @4
R.\$. G * # L #A\$ 8!
" (E # A \$!.E 0\$ 0 " #! "\$
\$L# 0\$ " R. # " !E?# \$ \$ \$!
"A !"\$E G R. ! 0# (& &) 2
& @M
\$ E.
X C \$ F (#. 0 # 0\$ IJ2 8

. 7&.&2 \$ F (#. 0 7 - J .
4< = : @! 0\$!. \$ >.!\$# !! ! "" 622 32129 \$D
F #"\$# ! \$E! R. * \$ # \$ "\$\$# Q 0 # "" \$!#" #. 0 ! !"
E # 7 !E \$" C\$! 'C\$ "A\$ 6 < & J !E.# 0 (3
"2m 4;)) 2= == 3==l (=<< 3=;5 !# \$.!"\$F! \$ \$ #
. .!\$!#" \$# # # =l; \$ - # ! 0 ! "
0# & " \$\$\$ E !"\$# #) E \$ # ! \$E! H C. # !
... 6 # \$!. = 19 . \$ * !\$. # # 6=559 (! 0 C
\$ \$ # : \$! ==J !! 0 ##\$ 7 0\$E# R. \$ # ! (#
" (& " \$ # # ! J ! \$ # ! !.F! \$. D
) E \$ # " >.!\$# 0\$ " # " \$ O) J
@M. i ; 4- ! % & % & % & & #) && &
#